



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" 00347

INFORME N°2558 -2024-MDT/GAF-SGA



Para : Lic. Adm. Alfredo Ulises Méndez Gave
Gerente de Administración y Finanzas

Atención : Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Asunto : Informe de declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 018-2024-MDT/OEC-1.

Referencia : ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDT/OEC-1.

Fecha : El Tambo, 04 de octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Órgano Encargado de Contrataciones informa la declaratoria de desierto del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°0018-2024-MDT/OEC-1**, cuya denominación es **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**, para lo cual se informa lo siguiente:

i) ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de agosto de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, publicó la convocatoria **Adjudicación Simplificada N°0018-2024-MDT/OEC-1**, cuya denominación es **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**

Con fecha 18 de septiembre de 2024, se realiza la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°0018-2024-MDT/OEC-1**, cuya denominación es **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**

Con fecha 19 de setiembre se realiza la etapa de presentación de ofertas de la **Adjudicación Simplificada N°0018-2024-MDT/OEC-1**, cuya denominación es **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**

Con fecha 19 de octubre de 2024 siendo la etapa de Admisión y Calificación de oferta, se procedió a realizar la apertura las ofertas registradas, donde se tuvo a 01 oferta registrada.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Nomenclatura: AS-SM-11-2024-MOT/OC-1
Nro. de convocatoria: 1
Objeto de contratación: Bien
Descripción del objeto: **ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.			
20603744010	JDC DEFENSE & SECURITY E I R L	19/09/2024	19:00:51	Electronica
20600990379	CORPORACION MENDEZ PERU S A C	19/09/2024	20:40:10	Electronica
10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	19/09/2024	22:29:12	Electronica
20736412366	INDUSTRIAS HOFEL S A C	19/09/2024	22:34:10	Electronica

De la revisión de los documentos contenidos de la oferta presentados por los cuatro postores siendo la etapa de ADMISIÓN se precisa que no se admitió por los siguientes motivos:

JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.- SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO - INDUSTRIAS HOFEL S.A.C.

No se admite la oferta, visto que en las bases integradas se solicita panel balístico de 100% fibra de aramida que cumpla con el nivel de protección 111 - a, en ese sentido se verifica que el material conforme a la prueba de reporte de laboratorio presentada en su oferta no acredita que el material sea 100 % aramida.

CORPORACION MENDEZ PERU S.A.C

No se admite la oferta puesto que, el certificado presentado por la empresa es de la comercializadora y no es del fabricante del chaleco antibalas, por lo que el órgano encargado de las contrataciones no admite su oferta.



II) ANALISIS

En primer lugar, es menester precisar que, para dicha contratación, resultan aplicables al presente análisis las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado (Texto Único Ordenado de la Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), vigentes desde el 29 de enero 2019, en atención a lo establecido en el 103° de la Constitución Política del Perú, según el cual «La Ley desde su entrada de vigencia se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes».

En cumplimiento del artículo 65 establece el numeral 65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Por otra parte, según el numeral 65.2 del Artículo 65 de RLCE: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente (12) de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

En ese sentido se precisa que no se tendría ninguna oferta valida por lo que corresponde la declaratoria de desierto en cumplimiento con el artículo 65 el numeral 65.1 del RLCE.

III) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" 0,0345

Corresponde hacer de conocimiento la situación descrita al procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N°0018-2024-MDT/OEC-1**, cuya denominación es "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"

En cumplimiento del artículo 65 establece el numeral 65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Por lo señalado se procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N°0018-2024-MDT/OEC-1**, cuya denominación es "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"

Por lo expuesto, se recomienda que, el área usuaria, determine si persiste la necesidad de continuar con la contratación.

Atentamente,

SGA/AUMG/kacc
C.c. Arch
Folios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Lic. Adm. Alfredo Mendez Gove
(r) SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO